Sepades que don Pedro, eleyto de Cartagena et mio notario maior del regno de Toledo et chançiller mayor de la reina doña Costanza, mi muger, se me enbio querellar et dize que algunos de vosotros que non queredes consentir a los sus vicarios que libren pleitos (segunt que) solian librar en tienpo de los otros reyes.

Porque vos mando, vista esta mi carta, que consin(tades a los) sus vicarios del dicho eleito que husen (de la su) juridiçion, segund que mexor et mas conplidamente usaron en tienpo de los otros sus antecesores et en el tienpo de los reyes onde yo vengo et en el mio fasta aqui.

Et non fagades ende al; si non, mando al dicho eleito o aquel o aquellos que lo ovieren de veer por el, que vos enplaze que parescades ante mi, del dia que vos esta my carta fuere mostrada a quinze dias, so pena de çient maravedis de la moneda nueva a cada vno de vos. Et de como vos esta mi carta fuere mostrada et la cunplieredes et del enplazamiento que por esta razon vos fuere fecho, mando a qualquier escrivano publico de y, de la villa, que para esto fuere llamado, que de ende al dicho eleito o a quien o aquellos que lo ovieren de veer por el dicho eleyto testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como conplides mi mandado et del enplazamiento; et non faga ende al, so la dicha pena et del ofiçio de la escriuania. La carta leida, dadgela.

Dada en Sevilla, ocho dias de mayo, era de mill et trezientos et sesenta et cinco años. Yo, Alfonso Martinez de Toledo, la fiz escrivir por mandado de Martin de Toledo, alcalle del rey. Johan Martinez. Alfonso Yannez. Diego Perez.

## LXXXVII

1327-V-12, Sevilla. Albalá de Alfonso XI al concejo de Murcia, agradeciendo las noticias que le habían enviado sobre la situación en el reino murciano y pidiendo que guardasen la ciudad e hiciesen guerra a los musulmanes. (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 30v).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Vizcaya et de Molina. Al conçejo et a los omnes buenos de la çibdat de Murçia, salut et graçia.

Sepades que vi vuestra carta, que me enbiastes, en que me enbiaestes fazer saber los fechos et el estado desa tierra en commo estan, et esto uos tengo yo en seruiçio. Et fazeldo asy daqui adelante et punnad en seruirme muy bien a este cuento et en esta guerra de los moros que yo agora quiero fazer, sy lo Dios quisiere, et de guardar esa çibdat muy bien para mio seruiçio, commo sienpre lo feziestes, et de ser todos vnos abenidos et de vna voluntad para mio seruiçio, et fazer uos he por ello mucho bien et mucha merçed.



Dada en Seuilla, XII dias de mayo, era de mill et trezientos et sesenta et çinco annos. Yo, Pedro Ruyz, de la camara, la fiz escreuir por mandado del rey.

## LXXXVIII

1327-V-12, Sevilla. Albalá de Alfonso XI a los que estuvieron exilados de Murcia, notificándoles que aplazaba la resolución de sus asuntos a causa de la guerra de Granada. (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 30v).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Vizcaya et de Molina. A los ommes buenos que andauades fuera echados de la çibdat de Murçia, salut et graçia.

Fago uos saber que vi la carta que me enbiastes de creençia con Duran Martinez et con Johan del Castiello et las cosas que ellos me dexieron de vuestra parte. Et, omnes buenos, ya uos veedes quanto yo he agora de librar en fecho desta guerra de los moros et quantas cosas me an recreçido et me recreçen de cada dia, porque non puedo a este tienpo librar ninguna cosa desto; mas punnad de me seruir et guardat esa çibdat de Murçia para mio seruiçio. Et quando yo y vea tienpo, yo lo librare en aquella manera porque mio seruiçio sea guardado. Et fazetme saber todavia los fechos et el estado desa çibdat et desa tierra.

Dada en Seuilla, doze dias de mayo, era de mill et trezientos et sesenta et cinco annos. Yo, Diego Perez, la fiz escreuir por mandado del rey.

## LXXXIX

1327-V-21, Sevilla. Albalá de Alfonso XI al concejo de Murcia, agradeciendo el apoyo que prestaban a Pedro Lopez de Ayala y desaprobando la tregua que don Juan Manuel había concertado con los granadinos. (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 30v).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor (de Vizcaya et) de Molina. Al conçejo de la çibdat de Murçia, salut et graçia.

Fago uos saber que vi la carta que me enbiastes, por la qual me enbiastes dezir de commo Pedro Lopez de Ayala et vos auiades pasado con Sancho Perez de

